



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 186 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 09 AGO 2022

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ley 27441

09 AGO 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

VISTO:

El Informe N° 0004-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA-RR.HH-EOQ, de fecha 20 de julio del 2022, mediante el cual el/la miembro titular de la Comisión Multisectorial para la igualdad de Género de la entidad solicita actualizar y/o modificar la designación de las responsables de la comisión Sectorial para Igualdad de Género de MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente y describe la relación de organismos Públicos Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante decreto supremo N° 005-2017-MIMP, publicado el 20 de julio del 2017, se dispone la creación de un mecanismo para la igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, en donde se dispone que en las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Nacionales se cree una comisión, comité o grupo de trabajo, para la igualdad de género;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, sobre el objeto del mecanismo: es de coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremos N° 005-2017-MIMP, sobre la conformación del mecanismo, las entidades públicas del Gobierno Nacional y en los gobiernos Regionales podrán disponer la modalidad o forma del Mecanismo para la igualdad de Género a implementar, debiendo garantizar que comprometa la participación cuando menos de un/a representante de el/la titular de la entidad quien la presidirá; del área de Planificación y Presupuesto quien está a cargo de la secretaria técnica; del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces; de la Oficina de Comunicaciones o quien haga sus veces; de los Órganos de Línea;

Que, el artículo 6 de las funciones de la comisión de igualdad de género son:
1) Elaborar un plan de actividades anual para la reducción de las brechas de género





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 186 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 09 AGO 2022

priorizadas por la entidad y coordinar con las distintas áreas para su inclusión en los instrumentos de planificación. 2). Proponer estrategias para identificar buenas prácticas institucionales y para generar una cultura organizacional con igualdad de género. 3). Monitorear la implementación de las políticas nacionales en materia de igualdad de género y la alineación de los instrumentos de gestión a los objetivos, metas e indicadores de dichas políticas. 4). Emitir informes de los avances y resultados de las políticas, planes, programas y proyectos para la igualdad de género de competencia de la entidad. 5). Otras que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus objetivos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 085-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 19 de abril de 2022, se designó a los representantes de las comisiones multisectoriales en las que participa el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, dentro de los cuales se encuentra la comisión Sectorial para la Igualdad de Género de MIDAGRI, por ende se nombró a las siguientes personas a efectos de que se hagan cargo de la presente comisión estableciéndose de la siguiente manera:

REPRESENTANTE	CARGO
Edith Ordoño Quispe	Titular
Zaida Miriam Huarachi Guzmán	Alternó

Que, no obstante ello, mediante informe Nº 0004-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA-RR-HH-EOQ, el miembro titular de la comisión Sectorial para Igualdad de género del MIDAGRI, la C.P.C. Edith Ordoño Quispe, solicita la actualización y/o modificación de la designación de los responsables teniendo en cuenta para la representación del Titular sea quien asuma las funciones de planificación y para la representación como alternó sea quien asuma funciones de Recursos Humanos o Administración, en tal sentido la servidoras antes mencionadas asumen funciones que no cumplen con lo estipulado en el marco normativo, en consecuencia resulta pertinente realizar la actualización de los representantes de la comisión de Igual de Género, la cual estaría establecido de la siguiente manera:

REPRESENTANTE	CARGO
Zaida Miriam Huarachi Guzmán	Titular
Edith Ordoño Quispe	Alternó

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0260-2022-MIDAGRI, publicado el 20 de junio del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal.

Av. La Torre Nº 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Ley 1271, Ley 27444)

09 AGO 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
SECRETARIA



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 186 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 09 AGO 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL

09 AGO 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 085-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, en relación a la Comisión Sectorial para la Igualdad de Género de MIDAGRI, conforme a las consideraciones de hecho y derecho esgrimidas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR la designación de los responsables de la comisión Sectorial para Igualdad de Género del Proyecto Especial Binacional del Lago Titicaca (PEBLT), el cual estará conformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTE	CARGO
Zaida Miriam Huarachi Guzmán	Titular
Edith Ordoño Quispe	Alternó

Quienes deberán cumplir las funciones establecidas de acuerdo al Decreto Supremo N°005-2017-MIMP.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las servidoras designadas, a efecto de que tomen conocimientos y asuman el cargo correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del PELBT (www.peblt.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP - 2958

CUT: 1975-2022-PEBLT



**Siempre
con el pueblo**